



29 JUL. 2016

CERTIFICO Que es Copia fiel del Original que se archiva en esta SEREMI DE BIENES NACIONALES Región de la Araucanía

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.
Concede uso gratuito de inmueble fiscal.
Calle Claro Solar N° 1148, Sitio B. Ciudad y comuna de Temuco.
D.L. N° 1.939 de 1977

896

TEMUCO,

28 MAYO 2014

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo N° 092CU601489; Acuerdo Sesión N° 192 de 22 de marzo de 2013 del Comité Consultivo Regional; Ords. N°s 2713 de 01 de agosto de 2013 y 264 de 13 de febrero de 2014, ambos de esta Secretaría Ministerial; Oficio N° 265 de 6 de agosto de 2013 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor; Mensaje N° 037 de 27 de febrero de 2014 del Señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; Acuerdo N° 2021 de 04 de marzo de 2014¹ del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía; teniendo presente lo establecido en el inciso 5° del artículo 61° del D.L. N° 1.939 de 1977 modificado por el N° 4 de la Ley N° 19.833; haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** ha solicitado se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal denominado "Sitio B" de una superficie de 225,11 m², que forma parte del bien raíz ubicado en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad y comuna de Temuco, singularizado en el Plano N° 09101-7.185-C.U., de este Ministerio, para la ampliación de sus dependencias ubicadas en el "Sitio A" del mismo inmueble, concedido en Uso Gratuito mediante Resolución Exenta N° 5647 de 30 de octubre de 2012, donde actualmente funciona la Sede de su Dirección Regional en esta ciudad.

Que, con fecha 27 de marzo de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial, entregó en forma provisoria el uso del inmueble denominado "Sitio B" que forma parte del bien señalado precedentemente, para el funcionamiento de sus oficinas mientras se tramitaba la presente Concesión.

Que, la entidad solicitante es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto Supremo N° 900 de 12 de junio de 1979. Tiene por objeto, entre otros, contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país con la implementación de un Proyecto Nacional dirigido a los niños de escasos recursos menores de 6 años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61°, inc. 5° del D.L. N° 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y, habiéndose emitido opinión favorable a esta solicitud por el Consejo Regional de La Araucanía y estimándose procedente su fundamento por esta Secretaría Ministerial, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,



19 JUL. 2016

CERTIFICO Que es Copia fiel del Original que se archiva en esta SFREMI DE BIENES NACIONALES Región de la Araucanía

RESUELVO:

1. Concédase en favor de la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (I) doña Patricia Betancourt Navarro, cédula de identidad N° 9.552.242-4, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad de Temuco, el uso gratuito del "Sitio B" de una superficie de 225,11 m², que forma parte del inmueble fiscal ubicado en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad y comuna de Temuco, singularizado en el Plano N° 09101-7.185-C.U., de este Ministerio, por el período de 5 años a contar de la fecha de esta Resolución.
2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 2911 vta. N° 941 del Registro de Propiedad de 1976, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Sus deslindes particulares, según Plano, son los siguientes:
SITIO B DE 225,11 m²
NORTE: Sitio A fiscal en 11,70 metros, separado por cerco;
ESTE: José Marshall Carrasco en 6,74 metros y Eduardo Salas Parra en 12,50 metros, ambos separados por cerco;
SUR: Luis Salvadores Salvi en 3,80 metros y Escuela Municipal Arturo Prat en 7,90 metros, ambos separados por cerco;
OESTE: Ruth Aguayo Riffo en 19,24 metros, separado por cerco.
3. La Fundación beneficiaria deberá destinar este inmueble exclusivamente para el funcionamiento de la oficina Sede de su Dirección Regional en la ciudad de Temuco.
4. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. N° 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución concesionaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en el número precedente, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.
5. La Fundación concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
6. La Fundación concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "**Declaración Jurada de Uso**" en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos

fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

7. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden del Presidente de la República"



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JSS/AHC/ESV
06/05/2013

DISTRIBUCION:

1. **Fundación Integra**
2. Encargado Unidad de Bienes
3. Encargado Catastro - ID Catastral N° 255004
4. Encargada Unidad Jurídica
5. Encargada de Ventas y Arriendos
6. Abogada Unidad de Bienes
7. Expediente Administrativo N° 092CU601489
8. Oficina de Partes



19 JUL. 2013

CERTIFICO Que es copia fiel del
Original que se archiva en esta SFREMI
DE BIENES NACIONALES Región de la Araucanía